

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA LEGISLATIVA

Protestas de opositores.—Han comenzado en las capitales de provincia las oposiciones restringidas para obtener el sueldo de 3.000 pesetas y el ingreso en el primer Escalafón.

Por muy tranquilamente que se desarrollen los ejercicios, y aun contando con tribunales formados de personas que por sus cargos y su competencia den las mayores garantías de justicia, como ocurre ahora, la oposición produce siempre suspicacias y celos que pueden culminar y exteriorizarse por medio de protestas.

Queremos exponer en estas cuartillas algunas breves consideraciones sobre esas «protestas», que, siendo actos muy trascendentales, suelen realizarse con demasiada ligereza.

Pueden considerar los opositores que el tribunal ha faltado a alguno de los preceptos reglamentarios; o que no ha juzgado con la necesaria ecuanimidad; en el primer caso está indicada la protesta, que ha de formularse por escrito, a modo de instancia, dirigida al presidente, y entregada al mismo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que la motive.

Sobre los juicios que a los vocales merezcan los ejercicios, y, por tanto, sobre las calificaciones consiguientes, no caben protestas oficiales, pues el tribunal ha de tener la máxima libertad que corresponde a la alta función que le encomienda el Gobierno y a la responsabilidad moral que de ella se deduce.

Estas oposiciones restringidas que se están celebrando en provincias no están previstas ni reglamentadas por el Esta-

tuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, por lo que, a nuestro juicio, no les son aplicables sus preceptos. Hay que atenerse, como en toda clase de oposiciones, a la convocatoria contenida en la Real orden de 9 de octubre próximo pasado.

Escasas son las reglas que contiene la citada disposición, por lo que, en muchos casos, tribunales y opositores habrán de recurrir al Reglamento de oposiciones a cátedras de 8 de abril de 1910, que se considera como legislación supletoria para toda clase de oposiciones convocadas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y al que, desde luego, se refiere la regla 17 de la repetida Real orden de 9 de octubre.

Las protestas que en tiempo y en forma puedan presentarse (siempre por incumplimiento de preceptos reglamentarios) ante el tribunal, luego de admitidas por éste, han de dar lugar a un acuerdo que conste en el acta de la primera sesión que celebre el tribunal, y a un informe que ha de estamparse en el mismo documento presentado por el opositor u opositores protestantes.

Unida la protesta al expediente de las oposiciones, deben continuar éstas normalmente, a no ser que la gravedad de aquélla aconseje elevarla urgentemente a la superioridad y suspender el curso de los ejercicios.

Hemos dicho antes, y volvemos a repetirlo, que no suelen ser suficientemente meditadas las protestas de los opositores, llegándose a convertir, en oca-

sionse, estos actos, previstos y autorizados por el legislador para garantizar los derechos de los aspirantes, en armas de combate no muy nobles, contra la recta actuación de un tribunal.

Recomendamos gran discreción y gran

prudencia en asunto tan delicado: ni conviene dejar pasar infracciones claras y notorias, ni significarse por propio impulso o por impulso ajeno (que es el peor y el más frecuente) produciendo quejas sin fundamento.

Relaciones de los aspirantes que han solicitado oposiciones restringidas

Relación de los señores Maestros que han remitido a este Ministerio sus instancias solicitando examen de la Memoria a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 9 del pasado mes, para tomar parte en las oposiciones restringidas, según el artículo 4.º del Estatuto vigente.—Segundo grupo.—Sueldos de 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas.

D. Nemesio Sanz Barrachina, Ejulve (Teruel).

D. Miguel Sánchez Chanes, Caniles (Granada).

D. Manuel Fernández y Sánchez, Sevares (Oviedo).

D. Alejandro Santa María Sáenz, Madrid.

D. Ignacio Sierra Ruano, Almedinilla (Córdoba).

D. Francisco Santiago Millán, Perceuna (Jaén).

D. Luis Secorun Otal, Murcia.

D. Manuel Sánchez Berrera, Sevilla.

D. Julián Sánchez Gómez, Sorihuela (Salamanca).

D. Jesús Silva Castro, Tremeado Villapedre (Lugo).

D. Antonio Sabas Fernández, Villamesía (Cáceres).

D. Angel Cobo González, Quesada (Jaén).

D. Mariano Pérez Agudo, Madrid.

D. Antonio García Candel, Abarán (Murcia).

D. Fernando Serra Molins, Barcelona.

D. José Flores Leña, Cabra (Córdoba).

D. Antonio Gallart García, Cartagena (Murcia).

D. José María Lázaro y Torán, Madrid.

D. Luis Gutiérrez Sanz, Sevilleja de la Jara (Toledo).

D. Marcelino Losa España, Vitoria (Alava).

D. Avelino López Sabugo, Vega de Espinareda (León).

D. Eugenio Sarrablo Acuareles, Lérida.

D. Florentino Santos Otero, Mocejón (Toledo).

D. Ramiro Gómez y Gómez, Iglesuela (Toledo).

D. Enrique Alonso Soto, Baltanás (Valencia).

D. Máximo Alvarez Soriano, Colmenar de Oreja (Madrid).

D. Esteban Aparicio y Méndez, Riva de Ruesga (Santander).

D. Justo Arzo San Martín, Zumárraga (Guipúzcoa).

D. Zacarías Gutiérrez Villar, Aravaca (Madrid).

D. Ezequiel Otero Alvarez, Montilla (Córdoba).

D. Fernando Nofuentes Raya, Adamuz (Córdoba).

D. Manuel Navarro Báguena, Allepuz (Teruel).

D. Carlos Homedes Pérez, Cervis (Lérida).

D. Juan Francisco Hernández, Reimosa (Santander).

D. Manuel González Ramos, Carreira en Zas (Coruña).

D. José González Delgado, Almanza (León).

D. José María García Soler, Turis (Valencia).

D. Ildefonso López Carreño, Villar de Puente deume (Coruña).

D. Ciriaco Lozano García, Alcubilla de Avellaneda (Soria).

D. Hilario Lorente Hernández, Torrija del Campo (Teruel).

D. Santiago Lázaro Herrea, Jaca (Huesca).

D. Sandio López Uriber, Llanes-Cue (Oviedo).

- D. Victoriano López Soler, Molina de Segura (Murcia).
- D. Vicente López López, Valencia.
- D. Ricardo de Lama Fernández, San Pedro de Navarro (Oviedo).
- D. Miguel López Triguero, Guajar Fondón (Granada).
- D. Gregorio González Vicente, Lobera (Orense).
- D. Eutiquio García García, Roiz (Santander).
- D. Hilario García y Andreu, Barcelona.
- D. Domingo García del Río, Valcabado del Páramo (León).
- D. Joaquín Galea Fernández, Baleares.
- D. Salvador Pedrola Parisi, Perafort (Tarragona).
- D. Julián Sanz Ogason, Orduña (Vizcaya).
- D. Mauricio V. Jiménez y Moraleda, Yébenes (Toledo).
- D. José Llorente Gutiérrez, Jimena de Sívar (Málaga).
- D. Francisco García Almería, Oviedo.
- D. Rodrigo Gutiérrez Utrilla, Tomelloso (Ciudad Real).
- D. Eutiquio García Guerra, Pola de Gordón (León).
- D. Baltasar Ortiz Vilches, Ibros (Jaén).
- D. José Pradilla Mene, Hecho (Huesca).
- D. Federico Pérez Yebra, Laroles (Granada).
- D. José M. Pérez Civil, Zaragoza.
- D. Wenceslao Piquero García, Puente-dura (Burgos).
- D. Agapito Pérez y Díez, Anzuola (Guipúzcoa).
- D. Vicente Paniagua Nieto, Cabezabeza de la Calzada (Salamanca).
- D. Segundo Plaza Mediavilla, Jarandilla (Cáceres).
- D. Pedro Pueyo Artero, Vilastar (Teruel).
- D. German Biezu y Eschauri, Liédema (Navarra).
- D. Esteban Rodríguez Sanz, Castellón de Santisteban (Jaén).
- D. Florentino Rubio Ruiz, La Cuenca (Soria).
- D. Angel A. Gracia Morales, Boceguillas (Segovia).
- D. José Gay Mur, Tauste (Zaragoza).
- D. José M. Gómez Lozano, Egea de los Caballeros.
- D. José Gras Basurto, San Sadurní de Noya (Barcelona).
- D. Valentín Iglesias Sánchez, Monleras (Salamanca).
- D. Julián P. Hernández Pérez, Grijuelo (Salamanca).
- D. Angel Laídnéz Poyo, Zaragoza.
- D. Ricardo J. López Moral, Madrid.
- D. Federico Lozano Alonso, Cieza (Murcia).
- D. Carlos Lisbona de Liébana, La Rambla (Córdoba).
- D. Alfredo Lahoz Burgos, Manzanera (Teruel).
- D. Gonzalo de Haro Vicioso, Cambriis (Tarragona).
- D. Juan Hernández Rodríguez, Antequera (Málaga).
- D. Esteban Pitarh Sánchez, Castellfuit del Bone (Barcelona).
- D. Luis Pereiro González, Puebla del Caramiñal (Coruña).
- D. Rogelio Guillén Asensio, Monreal del Campo (Teruel).
- D. Gumersindo A. Sáenz Pardo, Hoyo Casero (Ávila).
- D. Feliciano Sanz Espejo, Villarejo de Fuentes (Cuenca).
- D. Materno Conesa Calvo, Estables (Guadalajara).
- D. Ramón Hernández Martínez, Cañete de las Torres (Córdoba).
- D. Alberto Gil Pérez, Mora (Toledo).
- D. Angel Hernández Vicente, Condado de Castilnova (Segovia).
- D. Vicente López Gutiérrez, Juanillos (Burgos).
- D. Florencio García Runio, Arroyo del Puerco (Cáceres).
- D. Eusebio López Sánchez, Ecija (Sevilla).
- D. Victorino García López, Arévalo (Ávila).
- D. Juan Jiménez de Rojas, Iznatorat (Jaén).
- D. Enrique Fanful Carrocera, Ciaño de Langreo (Oviedo).
- D. Jerónimo Bermúdez Ordóñez, Alzaina (Málaga).
- D. Antonio Fontaura Pérez, Logroño (Cáceres).
- D. Gervasio Ramos Alvarez, Sama de Langreo (Oviedo).
- D. Fernando Alonso Díaz, Villatodo (Burgos).
- D. Luis Vigatá Rispa, Claraballs (Lérida).
- D. Manuel L. Vázquez Gutiérrez, Santa Olalla (Toledo).
- D. Rafael Verdier Vázquez, Mijas (Málaga).
- D. Carmelo S. Ruiz Tabernero, Madrid.

D. Andrés Bello Sánchez, San Esteban de la Sierra (Salamanca).

D. Eloy Vico Calderón, Posadas (Córdoba).

D. Pedro Valle Fisac, Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

D. Vicente Más y Giner, Carabanchel Bajo (Madrid).

D. Juan Campos López, Fuerte del Rey (Jaén).

D. Fausto Martínez Cires, San Vicente de la Barquera (Santander).

D. Bernardino Prieto Martínez, Albalá (León).

D. Antonio Lapuente Aznar, Bijuesca (Zaragoza).

D. Arturo González Mato y Llano, Sama de Langreo (Oviedo).

D. Joaquín Lloret Xicoy, Vinaixa (Lérida).

D. Bernardo M. Navarro Blanco, Pancorbo (Burgos).

D. Pedro Méndez Rodríguez, Santiago de Arenas (Oviedo).

D. Jaime Arnau y Costa, Lalueza (Huesca).

D. Mariano López Díaz, Villoria (Salamanca).

D. Andrés Hormillos de León, Guadamur (Toledo).

D. Agripino A. Hernández Quintano, Tórtoles (Ávila).

D. Francisco J. Juer López, Pajares de Cameros (Logroño).

D. Rufo García y García, Jerte (Cáceres).

D. José Guillermo Andrés, Montornés (Lérida).

D. José Peñuelas y del Río, La Junquera (Gerona).

D. Andrés García Alonso, Matilla de los Caños (Salamanca).

D. Francisco Rojas Bermúdez, Málaga.

D. José Pueyo García, Lavadores (Pontevedra).

D. Máximo Pérez Antón, Santa Clara de Avedillo (Zamora).

D. Victorino Pérez Gómez, Casatejada (Cáceres).

D. Jesús Varela y Seijas, Belmonte (Lugo).

D. Manuel Tobío Cernadas, Bandeiras (Pontevedra).

D. Mario Miserach Coca, Sallens (Barcelona).

D. Ramón Calvera Aguilar, Morillo de Liena (Huesca).

D. Remigio Sáez Soler, Valencia.

D. Víctor Corcoba Ares, Lapuebla de Tresmiñana (Orense).

D. Francisco Romero Zurita, Adra (Almería).

D. Antonio Ruiz Sánchez, Aranjuez (Madrid).

D. Luis Salgado López, Fechas (Orense).

D. Pedro Vázquez Martínez, Cernas de Baleira (Lugo).

D. Daniel Ranz Lafuente, Navarniz (Vizcaya).

D. Quintín Ruipérez Pelayo, Arvacegui-Guerricaiz (Vizcaya).

D. Marcelino Rodríguez Abad, Fuentes de Béjar (Salamanca).

D. Luis I. Sanz Mata, Cella (Teruel).

D. Juan Jiménez Clavería, Palamós (Gerona).

D. Ramón Jordá Canet, Sumacárcel (Valencia).

D. Juan Antonio Martín Herrero, Zaragoza.

D. Francisco Sanz y Sanz, Ganucera (Almería).

D. Epifanio Sánchez Mateo, Villaviciosa (Oviedo).

D. Luis Safón Calvet, Valencia.

D. Rafael Serrano Romero, Mairena del Alcor (Sevilla).

D. Francisco Soto Moyano, Ardales (Málaga).

Madrid, 11 de diciembre de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. POZO.—(Gaceta 16 diciembre.)

POR 11 PESETAS, acompañadas de una de las direcciones de **El Magisterio Español**, recibirá a correo vuelto, certificado, el **Nomenclátor escolar de España**, 25 tarjetas y tres relaciones, de los colores que se nos pidan.

SECCIÓN OFICIAL

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 26 de noviembre de 1924.

Número de orden 1, Angulo-Gomera (Canarias), para Angulo-Gomera, una unitaria de niñas.

2, Alcánchez (Almería), para La Palmera, una unitaria de niñas.

3, Albox (Almería), para Barrio Alto, una mixta para Maestro.

4, Albox (Almería), para Cañada de Lobdar, una mixta para Maestro.

5, Albox (Almería), para Rulador de la Loma, una unitaria de niñas.

6, Albox (Almería), para Arrabal de Santa Bárbara, una mixta para Maestra.

7, Albox (Almería), para Navarrete, una mixta para Maestra.

8, Albox (Almería), para Marcelinos, una mixta para Maestro.

9, Albox (Almería), para El Cañico, una mixta para Maestra.

10, Alcóntar (Almería), para Hijate, una mixta para Maestro.

11, Armuña de Almanzora (Almería), para Armuña de Almanzora, una mixta para Maestro.

12, Bande (Orense), para Sordos, una mixta para Maestro.

13, Bande (Orense), para Granja de Cadenes, una unitaria de niños y otra de niñas.

14, Barbadanes (Orense), para Santa Eugenia, una unitaria de niños y una de niñas.

15, Barbadanes (Orense), para Romá, una unitaria de niños y una de niñas.

16, Barco de Valdeorras (Orense), para Santiago, una unitaria de niños y una de niñas.

17, Bayona (Pontevedra), para Belesar, una unitaria de niños y una de niñas.

18, Benalúa de Guadix (Granada), para Benalúa de Guadix, una unitaria de niños y una de niñas.

19, Benés (Lérida), para Avellanos, una mixta para Maestro.

20, Cambre (La Coruña), para Pravio, una mixta para Maestra.

21, Campillo de Ranas (Guadalajara), para Campillo de Ranas, una unitaria de niños.

22, Canet de Adri (Gerona), para Adri, una unitaria de niñas.

23, Carballeda (Orense), para Sontadoiro, una mixta para Maestro.

24, Cartelle (Orense), para Espinoso, una unitaria de niños y una de niñas.

25, Cartelle (Orense), para Octomuro, una mixta para Maestro.

26, Cartelle (Orense), para Seara, una unitaria de niños.

27, Cartelle (Orense), para Freijoso, una unitaria de niños.

28, Casar de Cáceres (Cáceres), para Casar, una unitaria de niños.

29, Castro de Rey (Lugo), para Ramil (Coto A.), una unitaria de niños.

30, Castro de Rey (Lugo), para Santa Eulalia de Dunfrín, una mixta para Maestro.

31, Celanova (Orense), para Ausemil, una mixta para Maestro.

32, Coles (Orense), para San Lorenzo, una mixta para Maestro.

33, Coles (Orense), para Barra, una mixta para Maestra.

34, Coles (Orense), para Cambeo, una unitaria de niñas.

35, Cortes y Graena (Granada), para Los Baños, una mixta para Maestro.

36, Cuevas de Vera (Almería), para Cupillas, una unitaria de niños.

37, Cuevas de Vera (Almería), para Morro, una mixta para Maestro.

38, Cuevas de Vera (Almería), para Calquerín, una unitaria de niñas.

39, Cuevas de Vera (Almería), para Herrerías, una unitaria de niños.

40, Cuevas de Vera (Almería), para Grima, una unitaria de niños.

41, Cuevas de Vera (Almería), para Cunas, una unitaria de niños.

42, Cuevas de Vera (Almería), para Villaricos, una mixta para Maestro.

43, Farrera (Lérida), para Montesalado, una mixta para Maestro.

44, Gandesa (Tarragona), para Gandesa, una unitaria de niñas.

45, Guajar-Fondón (Granada), para Guajar-Fondón, una mixta para Maestra.

46, Guntín (Lugo), para Santa Eugea, una mixta para Maestra.

47, La Lama (Pontevedra), para Escudra, una unitaria de niñas.

48, La Lama (Pontevedra), para Berducido, una unitaria de niñas.

49, La Lama (Pontevedra), para Seijido, una unitaria de niñas.

50, La Merea (Orense), para Torre, una unitaria de niñas.

51, Ls Franquesas del Vallés (Barcelo-

na), para Corró de Munt, una mixta para Maestro.

52, Lorca (Murcia), para Aguaderas, una unitaria de niños.

53, Lorca (Murcia), para El Campillo, una unitaria de niños y una de niñas.

54, Lorca (Murcia), para Béjar (Torrecillas), una unitaria de niños.

55, Monterrey (Orense), para Medeiros, una unitaria de niñas.

56, Monterrey (Orense), para Estevisiños, una mixta para Maestro.

57, Monterrey (Orense), para Sandín, una mixta para Maestro.

58, Monterroso (Lugo), para Fufín, una mixta para Maestro.

59, Moreiras (Orense), para Fiestas, una mixta para Maestro.

60, Oria (Almería), para Oria, una unitaria de niños y una de niñas.

61, Oria (Almería), para Umbria, una mixta para Maestro.

62, Ossó de Sió (Lérida), para Bellver, una mixta para Maestro.

63, Pantón (Lugo), para Siós, una unitaria de niñas.

64, Pantón (Lugo), para Amandi, una unitaria de niñas.

65, Pantón (Lugo), para Rigueiro, una mixta para Maestro.

66, Pantón (Lugo), para Vilar (Marec), una mixta para Maestro.

67, Pantón (Lugo), para Castro, una mixta para Maestro.

68, Pantón (Lugo), para Pacios, una mixta para Maestro.

69, Pantón (Lugo), para Castroñate, una mixta para Maestro.

70, Pantón (Lugo), para Aldea de Arriba, una mixta para Maestro.

71, Pantón (Lugo), para Frontón, una mixta para Maestro.

72, Pantón (Lugo), para Folles, una mixta para Maestro.

73, Peñarrubia (Santander), para Piñeres, una mixta para Maestro.

74, Pola de Gordón (León), para Santa Lucía, una unitaria de niñas.

75, Puente deume (La Coruña), para Caseo, una unitaria de niñas.

76, Sandianes (Orense), para Corga, una mixta para Maestro.

77, Serón (Almería), para Jauca, una mixta para Maestro.

78, Serón (Almería), para Llanos de Pajares, una mixta para Maestra.

79, Sierro (Almería), para Jarro, una mixta para Maestro.

80, Silleda (Pontevedra), para Abades, una unitaria de niñas.

81, Silleda (Pontevedra), para Escudra, una unitaria de niños.

82, Silleda (Pontevedra), para Refojos, una mixta para Maestro.

83, Sorpe (Lérida), para Sorpe, una mixta para Maestro.

84, Talarrubias (Badajoz), para Talarrubias, una unitaria de niños y una de niñas.

85, Useras (Castellón), para Crevadas (Bolsa del Surco), una mixta para Maestro.

86, Valencia de Arco (Lérida), para Valencia de Arco, una mixta para Maestro.

87, Valle de Mena (Burgos), para Villasana de Mena, una unitaria de niñas.

88, Valleseco (Canarias), para Barrio de Caserón, una unitaria de niños y una de niñas.

89, Valleseco (Canarias), para La Madre del Agua, una mixta para Maestra.

90, Villamarín (Orense), para Boimorto, una mixta para Maestro.

91, Villamarín (Orense), para Río, una mixta para Maestro.

92, Villazanzo (León), para Carbajal, una mixta para Maestro.

93, Villmarín (Orense), para Readegas, una unitaria de niñas.

94, Valencia de Alcántara (Cáceres), para San Pedro-Las Huertas, una mixta para Maestro y una para Maestra.

95, Valencia de Alcántara (Cáceres), para La Borrega, una mixta para Maestra.

96, Valencia de Alcántara (Cáceres), para Casinas de Arriba, una mixta para Maestra.

97, Valencia de Alcántara (Cáceres), para Estación férrea, una mixta para Maestra.

98, Valencia de Alcántara (Cáceres), para Gola, una mixta para Maestra.

99, Valencia de Alcántara (Cáceres), para Virgen de la Cabeza, una mixta para Maestra.

100, Barruera (Lérida), para Coll, una mixta para Maestro.

101, Bascara (Gerona), para Orriols, una mixta para Maestro.

102, Cistierna (León), para Sabero, una unitaria de niñas.

103, Fuencaliente de la Palma (Canarias), para casco, una unitaria de niñas.

104, Irijo (Orense), para Cangues, una mixta para Maestro.

105, La Ercina (León), para Laserna, una mixta para Maestro.

106, Maceda (Orense), para Villar de Canes-Guinzo, una mixta para Maestro.

107, Maside (Orense), para Quintas, una mixta para Maestro.

108, Medinaceli (Soria), para Barrio de Lodares, una mixta para Maestro.

109, Monforte (Lugo), para Reboredo, una unitaria de niñas.

110, Piñer (Orense), para Reino, una mixta para Maestro.

111, Piñer (Orense), para Sobrado, una mixta para Maestro.

112, Piñer (Orense), para Torquedos, una mixta para Maestro.

113, San Amaro (Orense), para Griolja-Nieves, una mixta para Maestro.

114, Saviñao (Lugo), para Morgade, una mixta para Maestro.

115, Saviñao (Lugo), para Pereira, una mixta para Maestro.

116, Saviñao (Lugo), para Santa Cruz, una mixta para Maestro.

117, Saviñao (Lugo), para Gouzán, una mixta para Maestro.

118, Alburquerque (Badajoz), para Alburquerque, dos unitaria de niños y tres de niñas.

119, Puntallana (Canarias), para Topo, una mixta para Maestra.

120, Puntallana (Canarias), para Lomo de la Fuente de los Pinos, una mixta para Maestra.

121, Puntallana (Canarias), para Vereda-Fenagua, una mixta para Maestra.

122, Puntallana (Canarias), para Las Palmas, en Santa Lucía, una mixta para Maestra.

123, Villanueva de Arosa (Pontevedra), para András, una mixta para Maestro.

124, Villanueva de Arosa (Pontevedra), para Campo, una mixta para Maestra.

125, Capela (La Coruña), para San Juan del Seijo, una mixta para Maestro.

126, Capela (La Coruña), para Filgueira, una mixta para Maestra.

Madrid, 26 de noviembre de 1924.—(Gaceta 15 diciembre).

1.º Que asciendan en corrida de escalas al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se expresan y en las vacantes que se señalan, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

MAESTROS

6-7-24. Vacante del Sr. Pino, número 676; Sr. Olivares, número 21, conservando el lugar relativo con que figura en el Escalafón, de acuerdo con la orden de 2 del actual.

10-7-24. Vacante del Sr. Jiménez, 234; Sr. Ciprián, 1.028.

13-7-24. Vacante del Sr. Viñas, 695; Sr. Pegueroles, 1.030.

14-7-24. Vacante del Sr. Vizoso, 31; Sr. García, 1.032.

15-7-24. Vacante del Sr. Sánchez, 915; Sr. Gómez, 1.033.

16-7-24. Vacante del Sr. Liébana, 409; Sr. García, 1.034.

28-7-24. Vacante del Sr. Pinedo, 488; Sr. Ramos, 1.035.

1-8-24. Vacante del Sr. Martín, 393; Sr. Jardiel, 1.036; vacante del Sr. Paniagua, 926; Sr. Alvarez, 1.037.

9-8-24. Vacante del Sr. Montero, 306; Sr. Trigal, 1.038; vacante del Sr. Triviño, 864; Sr. Encinas, 1.039.

11-8-24. Vacante del Sr. Nieto, 610; señor González, 1.040.

14-8-24. Vacante del Sr. Ibáñez, 87; Sr. Martí, 1.041.

16-8-24. Vacante del Sr. Vázquez, 573; Sr. Figueroa, 1.042.

28-8-24. Vacante del Sr. Blanco, 564; Sr. Rodríguez, 1.043.

29-8-24. Vacante del Sr. Seisdedos, 172; Sr. Martínez, 1.044.

1-9-24. Vacante del Sr. Ramos, 249; Sr. Durandez, 1.045; vacante del Sr. Beltrán, 268; Sr. García, 1.046; vacante del Sr. Gaunedo, 269; Sr. Gil, 1.049; vacante del Sr. Herrera, 495; Sr. Pérez, 1.052, hasta su fallecimiento; vacante del señor Puello, 622; Sr. Merlo, 1.053.

3-9-24. Vacante del Sr. Antón, 702; señor de Miguel, 1.054.

27-9-24. Vacante del Sr. Polanco, 266; Sr. Alvarez, 1.055.

1-10-24. Vacante del Sr. Calvo, 731; Sr. Rodríguez, 1.047 bis, de acuerdo con la Orden de 29 de septiembre último, conservando el número que se le ha asignado; vacante del Sr. Guerra, 799; Sr. Silvestre, 1.058.

14-10-24. Vacante del Sr. Prieto, 267.

11 DICIEMBRE.—R. O.—ASCENSOS POR CORRIDA DE ESCALAS.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 149 y 150 del vigente Estatuto de 18 de mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio militar de 2 de enero último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

Sr. Capilla, 1.060; vacante del Sr. Garrido, 392; Sr. Rieta, 1.061.

11-10-24. Vacante del Sr. Llamas, 231; Sr. Mayoral, 1.059.

16-10-24. Vacante del Sr. Hernández, 514; Sr. Ibáñez, 1.649, de acuerdo con la orden del 16 de octubre último.

20-10-24. Vacante del Sr. Alcántara, 155; Sr. Pérez Aguilar, 1062; vacante del Sr. Benito, 757; Sr. Pérez Martínez, número 1.063.

21-10-24. Vacante del Sr. Infiesta, 502; Sr. Ruido, 1.063 bis, reingresado.

24-10-24. Vacante del Sr. Grandó, 792; Sr. Herrero, 1.064.

25-10-24. Vacante del Sr. Gángara, 85; Sr. Rodríguez, 1.065.

27-10-24. Vacante del Sr. Crespo, 525; Sr. Puga, 1.066.

29-10-24. Vacante del Sr. Pérez Rojo, 1.052; Sr. Ruiz, 1.068.

1-11-24. Vacante del Sr. Méndez, 178; Sr. Antoni, 1.069; vacante del Sr. Suvirat, 233; Sr. Alvarez, 1.072; vacante del Sr. Cubillos, 545; Sr. Vega, 1.073; vacante del Sr. Sales, 819; Sr. Reguera, 1.074.

MAESTRAS

1-7-24. Vacante por anulación de ascenso de la señora López, núm. 516; señora Ramos, número 91, de acuerdo con la orden de 2 del actual, conservando el número relativo con que figura en el Escalafón.

1-8-24. Vacante de la señora Martín, número 244; señora Sanz de la Osa, 955; vacante de la señora Diéguez, 800; señora Pérez Crespo, 956.

3-8-24. Vacante de la señora Moure, 112; señora Inés P. Castelar, 957, hasta que le sea otorgado el sueldo de 3.000 pesetas por su pase al primer Escalafón, de acuerdo con la orden de 20 de noviembre último.

7-8-24. Vacante de la señora Giraldo, 187; señora Sansano, 958.

26-8-24. Vacante de la señora Nowa Revetino, 645; señora Petrola, 959.

1-9-24. Vacante de la señora Solís, 794; señora Ortas, 960.

2-9-24. Vacante de la señora Casadesús, 226; señora Garrote, 961.

13-9-24. Vacante de la señora Paradas, 705; señora Sánchez, 962; vacante de la señora Pérez, 809; señora Marco, 965.

15-9-24. Vacante de la señora Alvaro Barral, 101; señora Gene, 966; vacante de la señora Núñez, 367; señora Ortiz, número 968.

18-9-24. Vacante de la señora Sáez, 232; señora Culebras, 969.

29-9-24. Vacante de la señora Arsuaga, 560; señora Meroño, 928 bis, con efectos para el Escalafón de 1.º de julio último, de acuerdo con la orden de 25 de septiembre del corriente año; vacante de la señora Lafarga, 257; señora Mir, 843 bis, con efectos para el Escalafón de 1.º de julio último, de acuerdo con la orden de 25 de septiembre del corriente año.

8-10-24. Vacante de la señora Roda, 137; señora Taberner, 603 bis, con efectos asimismo para el Escalafón de 1.º de julio próximo pasado, de acuerdo con la orden de 29 de septiembre último.

11-10-24. Vacante de la señora Pérez, 706; señora Torres, 970.

1-11-24. Vacante de la señora Santuste, 268; señora Novellán, 972; vacante de la señora Martínez, 274; señora Corderch, 973; vacante de la señora Mayor, 567; señora Suárez, 974.

2.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza, con el celo y laboriosidad de que están dando prueba, cumplieren, a la mayor brevedad y en la forma prevenida, los ascensos que se otorgan en la presente Real orden, si bien se abstendrán de diligenciar los títulos administrativos en los casos en que se observe algún error, dando cuenta de ello inmediatamente a este Ministerio para la resolución que proceda.—(Gaceta 17 diciembre.)

!!! OPOSITORES !!!

Programas de enseñanza para una Escuela graduada, con seis Secciones. Un folleto de 64 páginas, 2,50 pesetas. Pídase a Adolfo Rivera, Maestro de Madrid, calle Costanilla de San Andrés, 6, 1.º izquierda, y en las principales librerías.

Secretarios de Ayuntamiento

Publicado en la «Gaceta» del 4 el programa de los de segunda categoría. La Editorial Campos, Peligros, 3, fija el precio de la obra completa, con modelos de ejercicios prácticos, en 25 pesetas. También tiene la preparación en condiciones económicas.